

RESOLUCIÓN No. 0000040 19 ENE. 2016

“Por la cual se expide duplicado de Posgrado”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **LUDER FUENTES TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.185.634 de Barranquilla-Atlántico, que le confirió el título **ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA HISTORIA**, el día 22 de Diciembre del 2001, según consta en el Acta de Grado No 028, por haber cumplido los requisitos académicos.

El señor **LUDER FUENTES TORRES** mediante escrito radicado el día 09 de Julio del año 2015, solicitó duplicado de su diploma, por motivo de deterioro y falta de firmas.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 205.300.
- Fotocopia de Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de Acta Individual de Grado.
- Diploma original deteriorado.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, mediante correo electrónico del 04 de Noviembre del 2015 enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: bajo el número de Registro: 397, del Libro: 01, Acta de Grado: 028, Folio: 11, con fecha de Grado: día 22 de Diciembre del 2001.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de título de **ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA HISTORIA** al señor **LUDER FUENTES TORRES** identificado con cédula de ciudadanía N° 72.185.634 de Barranquilla-Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado de diploma del señor **LUDER FUENTES TORRES**, se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 829, Folio 21, Acta de grado No. 028, Fecha de Grado: día 22 de Diciembre del 2001.**

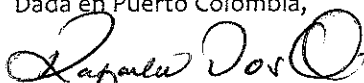
ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para lo de sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

Revisó y Bo/ Jaime de Santis Villadiego.
Secretario General (E).
P/ Carlos Fidel Higgins.